

ORDENANZA N° 1.801.

VISTO

El Expediente N° 083/16 – Solicitud del Sr. Carlos Alberto Raffin, y

CONSIDERANDO

que, el citado dirige a este Concejo Municipal un pedido en virtud del cual solicita se le autorice la organización de un evento en su localailable “La Rosaura Eventos” el día 20 de septiembre del corriente con alcances que exceden lo regulado por la Ordenanza de Nocturnidad;

que, si bien la Ordenanza que regula toda la materia de localesailables contempla este tipo de eventos por la extensión horaria y el público al cual está dirigido, amerita considerar el pedido en virtud de realizarse en el marco de los festejos por el día del estudiante, y;

que, el compromiso del solicitante de no vender ni permitir la ingesta de alcohol en el lugar, hace que se respete de igual forma el espíritu de la ordenanza rectora, por lo que las vicisitudes por las cuales se otorga la presente excepción no desvirtúan su esencia;

que, además, consultado el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana al respecto, emitió su opinión favorable dado que su dependencia se encuentra en condiciones de organizar y llevar adelante todos los operativos que hacen al cumplimiento de la presente y de la seguridad en general;

que, por último, existen antecedentes de similares características que ya han sido emitidos por este mismo cuerpo legislativo, por lo que:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°): Establézcase que, en la noche del día 20 de septiembre del corriente, los localesailables que han solicitado autorización para la organización de los festejos del “día del estudiante”, están habilitados desde las 23.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente, permitiéndose el ingreso de jóvenes desde los 13 años.

Artículo 2°): Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas dentro de los localesailables que organicen los festejos del día del estudiante de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.